



Rad. 170014003009-2019-00739

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial que antecede¹, allegado a este proceso ejecutivo que en su momento adelantó el **Centro Inmobiliario de caldas S.A.S.** frente al señor **Diego Fernando Castro Londoño y Otros**, previo a resolver sobre la renuncia del poder que hace el mandatario de la parte actora, deberá aportarse prueba del recibido de la comunicación enviada al poderdante en dicho sentido, conforme a lo previsto en el Inc. 4 del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 024 de febrero 12 de 2021</p> <p>OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA SECRETARIA</p>

lfp

¹ Anexo 11, Exp. digital, Cd. Uno Ppal.

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae244b8caaaa587dcff81560ecfc329f1c27815d915c2b69b7e779c7ef045cc**

Documento generado en 11/02/2021 01:15:51 PM